

**Municipio de Navolato, Sinaloa****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25018-19-1664-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1664

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,690.0
Muestra Auditada	101,690.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,064,147.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Sinaloa, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Navolato, Sinaloa, que ascendieron a 101,690.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Navolato, Sinaloa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta, el cual publicó en el periódico oficial del estado; asimismo, de un comité de ética y conducta que vigila el cumplimiento del mismo código.</li> <li>• Contó con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</li> <li>• Organizó sus atribuciones y el ámbito de actuación.</li> <li>• Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; asimismo, dispone de manuales de organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No implementó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li> <li>• No implementó un sistema para recepción de denuncias de las violaciones de los valores éticos y las normas de conducta.</li> <li>• No implementó políticas sobre la competencia profesional de su personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos, evaluación y capacitación.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un plan municipal de desarrollo en el que se establecieran los objetivos de la institución.</li> <li>• No contó con un comité de administración de riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>• No cuenta con una metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un sistema de contabilidad para el registro de las operaciones financieras y administrativas del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• No definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas administrativas para fortalecer el</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<p>control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>• No implementó un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció mecanismos para la obtención y procesamiento de la información financiera, administrativa y operacional sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y la integración de la Cuenta Pública 2021.</li> <li>• Contó con un responsable de elaborar la información de la gestión financiera, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No informó periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control Interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• No realizó auditorías internas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la

consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Navolato, Sinaloa, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### **2021-D-25018-19-1664-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio Navolato, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa, la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 101,690.0 miles de pesos, los cuales fueron manejados junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; no obstante, la cuenta bancaria no fue específica para manejar de forma exclusiva los recursos del fondo, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 6,032.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de los numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

#### **2021-B-25018-19-1664-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navolato, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 en una cuenta bancaria específica para manejar de forma exclusiva los recursos del fondo, ya que depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Navolato, Sinaloa, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, fue cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo, y con la verificación de una muestra del 5.0% de los comprobantes fiscales digitales por internet, en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se observó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, no proporcionó el manual de contabilidad que utilizó para el registro de las operaciones realizadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 20.

2021-B-25018-19-1664-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navolato, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el manual de contabilidad que utilizaron para el registro de las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 20.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

4. El Municipio de Navolato, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, las metas y los beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; no

obstante, se observó que no difundió la información en el formato establecido por la normativa emitida por el CONAC, respecto de la información relativa a la aplicación de los recursos del fondo, ya que no especificó cada uno de los destinos de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (seguridad pública, obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos, etc.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5.

2021-B-25018-19-1664-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navolato, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no difundieron la información en el formato establecido por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, respecto de la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, ya que no especificaron cada uno de los destinos de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (seguridad pública, obligaciones financieras, satisfacción de sus requerimientos), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76; y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5.

5. El Municipio de Navolato, Sinaloa, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Sinaloa, de los cuales se observó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Destino de los Recursos**

6. El Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió recursos por 101,690.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 101,690.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.04 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 101,690.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 101,689.6 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 100,688.8 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 99.0% respectivamente, al 31 de marzo de 2022 registró pagos

por un total de 101,689.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Obligaciones financieras	1	2,445.1	2,445.1	2,445.1	2.4		
Seguridad pública	3	65,712.4	65,712.4	65,712.4	64.6		
Otros requerimientos	3	33,532.1	32,531.3	33,532.1	33.0		
<b>Totales (A)</b>	<b>7</b>	<b>101,689.6</b>	<b>100,688.8</b>	<b>101,689.6</b>	<b>100.0</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.5	0.5	0.5	0.0	0.5	0.0
Rendimientos financieros generados				0.04	0.0	0.04	0.0
Recursos comprometidos no pagados			1,000.8		0.0	0.0	0.0
<b>Total (B)</b>		<b>0.5</b>	<b>1,001.3</b>	<b>0.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.5</b>	<b>0.0</b>
<b>Disponible (A+B)</b>		<b>101,690.1</b>	<b>101,690.1</b>	<b>101,690.1</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y diario, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 65,712.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 64.6% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 0.5 miles de pesos y rendimientos financieros obtenidos en el periodo de enero marzo de 2022 por 0.04 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

8. El Municipio de Navolato, Sinaloa, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 2,445.1 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública) con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Banca Múltiple (BANOBRAS), para lo cual cuenta con el acta de Cabildo donde se autoriza acceder a dicho financiamiento, dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 42,185.6 miles de pesos; además, dichas obligaciones se encuentran inscritas el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y se destinaron a inversión pública productiva.

9. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

#### **Obra Pública**

10. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago obra pública.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

11. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Servicios Personales**

12. El Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 48,505.3 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios del personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dichos pagos están soportados con las nóminas correspondientes y, del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados, corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión documental de una muestra de 32 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes; no obstante, se identificaron pagos por un importe total de 3,208.5 miles de pesos para 18 personas que no se encuentran en la plantilla de personal autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 62 y 69, fracción IX, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, artículo 30.



**2021-D-25018-19-1664-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,208,533.85 pesos (tres millones doscientos ocho mil quinientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, a 18 personas que no se encuentran en la plantilla de personal autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 62 y 69, fracción IX, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, artículo 30.

**13.** El Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 254.0 miles de pesos, por concepto de sueldos y salarios del personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal contratado por honorarios; sin embargo, no proporcionó los contratos correspondientes que justifiquen los pagos realizados.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos que acreditan la justificación y comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 por 254,000.0 pesos destinados al pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios, con lo que se solventa lo observado.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,208,533.85 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,690.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 101,690.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Navolato, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Navolato, Sinaloa, comprometió el 100.0% y pagó el 99.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Navolato, Sinaloa, incumplió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se observó que recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento por 6,032.8 miles de pesos en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del fondo y no proporcionaron el manual de contabilidad que utilizaron para el registro de las operaciones realizadas con recursos del fondo; asimismo, pagó sueldos y salarios a 18 trabajadores que no se encontraban en la plantilla de personal autorizada por un importe de 3,208.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la hacienda pública federal por dicho importe, que representa el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y los remitió al Gobierno del Estado, reportó trimestralmente la planeación, las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no difundió la información de la aplicación de los recursos del fondo, conforme al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Navolato, Sinaloa, destinó el 2.4% de los recursos pagados al cumplimiento de sus obligaciones financieras, el 33.0% a la satisfacción de sus requerimientos, el 64.6% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, dichos conceptos de gasto corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PMN/00170/2022 y AYUNAV/TM0480/2022 ambos de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen totalmente lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 12 se consideran como no atendidos.

Anulizar 28-Sep-2022



Vol. 3144



NAVOLATO  
TIERRA DE BIENESTAR

Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato  
Sección: Presidencia Municipal  
OFICIO N°: PMN/00170/2022  
Asunto: el que se indica

Navolato, Sinaloa a 05 de septiembre de 2022

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

06 SEP 2022

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C. L.C. Oswaldo Fuentes Lugo  
Director de Auditoria  
Auditoria Superior de la Federación  
Presente. –

En atención a la Auditoria 1664/2021 y al Acta 002/CP2021 del día 29 de agosto del presente año, sobre el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y con relación al resultado 1 referente al Control Interno de esta entidad, le informo que el municipio se encuentra en un proceso de elaboración de los manuales de organización y de procedimiento que permita evaluar y priorizar los riesgos asociados a los procesos operativos, así como el de fortalecer las actividades de supervisión de acciones correctivas que fomenten la transparencia y rendición de cuentas.

Al respecto de este comentario, le informo que he girado instrucciones a las direcciones de este ayuntamiento, para que, en un tiempo máximo de 90 días, se realicen las actividades antes mencionadas, esperando que a más tardar el día 10 de diciembre del presente año, el municipio cuente con la información aprobada y publica y que entrará en vigor el día primero de enero del 2023.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo.



*Margoth Urrea Pérez*  
C. Margoth Urrea Pérez  
Presidenta Municipal  
Ayuntamiento de Navolato

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

C.c.p. Tesorería

C.c.p. Archivo

TIERRA DE BIENESTAR

Ayuntamiento de Navolato

Rosales #49 Norte, Colonia Centro, C.P. 80320  
Tels.: (672) 7272104 y (672) 7210607



Analizar 28-Sep-2022

Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato. *ub/3144*  
Sección: Tesorería Municipal  
OFICIO N°: AYUNAV/TM0480/2022  
Asunto: EL QUE SE INDICA



**NAVOLATO**

TIERRA DE BIENESTAR

Navolato, Sinaloa., a 05 de septiembre del 2022

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE



En atención a su solicitud oficio no. AEGF71586/2022; correspondiente auditoria no. 1664/2021 se envía DVD certificado con la solventación de los siguientes resultados:

**RESULTADO NO. 1:** Se anexa oficio.

**RESULTADO NO. 3:** Se anexan pantallas donde se muestra evidencia que el sistema SADMUN trabaja apegado a la normativa del CONAC y la Ley de Disciplina financiera, así como el contrato del prestador de servicio donde hace mención de dichas actualizaciones.

**RESULTADO NO. 4:** Se anexa tabla actualizada de acuerdo a la normativa del CONAC de acuerdo al art. 76 LGCG, así como pantallazos de la página del Municipio de Navolato donde ya está actualizado.

**RESULTADO NO. 13:** Se anexan contratos del personal contratado por honorarios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"TIERRA DE BIENESTAR"  
TESORERÍA MUNICIPAL

*[Signature]*  
DR. ARTURO RETAMOZA LOPEZ

*1 AUSE.  
ICD.*  
Ayuntamiento de Navolato  
Rosales #49 Norte, Colonia Centro, C.P. 80320  
Tels.: (672) 7272184 y (672) 7210607

TIERRA DE BIENESTAR

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto, 65, fracción XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 20, 69, párrafos tercero y cuarto, 76.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa: artículo 67 Bis y 67 Bis D.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, Sinaloa, artículo 30.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numerales 1, 2, 4 y 5.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, artículos 62 y 69, fracción IX.

Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, artículo 30.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.